



RESOLUCION No. 518
(abril 9 de 2021)

Por la cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: “Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que; “Una vez aprobado el presupuesto, mediante Acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la Resolución de Liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta Resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.”

Que en el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, se establecen las Modificaciones Presupuestales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, se establece: “Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, sólo requerirán la aprobación del representante legal mediante Resolución.”

Que según el Artículo 26 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Define el Plan de acción Cuatrienal, como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR– y mediante el cual definen las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4. Establece que el Director General podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.



Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que mediante Acuerdo N° 003 del 27 de Mayo de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal “Acciones sostenibles 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza” de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- Departamento de Boyacá”, se estableció el programa “Gestión Regional de cuencas Hidrográficas”, el cual contempla proyecto “Aprovechamiento Sostenible del Agua”.

Que mediante formato FRF-11 que contiene la exposición de motivos, fechado el 8 de abril de 2021, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Solicita Traslado presupuestal por el monto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$45.000. 000.oo), el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que mediante formato FRF-11, el Subdirector de Planeación y Sistemas de Información, solicita traslado presupuestal por el monto de VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$20.000. 000.oo). el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que mediante formato FRF-11, el Subdirector de Administración de Recursos Naturales, solicita traslado presupuestal por el monto de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MC/TE (\$14.826. 803.oo), el cual hace parte integral de la presente Resolución

Que mediante formato FRF-11, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, solicita traslado presupuestal por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.900. 333.oo), el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000499 de 9 de abril de 2021, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$81.727.136.00), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$81.727.136.00), según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO \$	CONTRACREDITO \$
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS		
223	INVERSION		
2232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
223203	INVERSION DIRECTA		
22320301	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
223203012	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS		
22320301202	Gestión integral de residuos peligrosos		
2232030120201	Adquisición de Bienes y Servicios	1.900.333	1.900.333
22320303	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
223203031	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
22320303101	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2232030310101	Adquisición de Bienes y Servicios	45.000.000	45.000.000
22320305	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
223203051	ORDENAMIENTO AMBIENTAL		
22320305101	Instrumentos de planeación y gestión ambiental		
2232030510101	Adquisición de Bienes y Servicios	20.000.000	20.000.000
22320399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
223203991	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA		
22320399101	Diálogos de conflictos socio ambientales- Autoridad Ambiental		
2232039910101	Adquisición de Bienes y Servicios		14.826.803
22320399102	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza.		

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros a través Jefe de Presupuesto a incorporar las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2021.



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

2232039910201	Adquisición de Bienes y Servicios	14.826.803	
TOTALES		81.727.136	81.727.136

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte de la presente Resolución: La exposición de motivos modificaciones presupuestales en los cuatro (4) formatos FRF11, en donde se detallan los motivos y rubros de gasto de inversión a ser trasladados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERMAN ESTRE AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Luz Deyanira González Castillo *LDC*
Revisó: Luz Deyanira González Castillo *LDC*
Aprobó: Herman Amaya Téllez *LDC*
Archivo: 110-50